Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 094

(05 AGO. 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA PARA REALIZAR OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023: "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley. 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2022, para contratar Operaciones de Crédito Público por valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000),** los cuáles serán destinados a la financiación del siguiente proyecto de inversión:

Concepto	**Valor**
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	$40.000.000.000.00
Total	**$40.000.000.000.00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este Acuerdo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras que participen en el empréstito, la pignoración hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de SGP Propósito General-Libre Inversión e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) (solo por la vigencia 2022).

VIGENCIA	Propuesta pignoración nuevo crédito SGP Libre inversión	Propuesta pignoración nuevo crédito ICLD
	% pignoración	% pignoración
2022	0,0%	0,1%
2023	10,0%	0%
2024	12,4%	0%
2025	24,6%	0%
2026	22,7%	0%
2027	21,0%	0%

6

2028	19,3%	0%
2029	17,7%	0%
2030	16,1%	0%
2031	14,7%	0%
2032	11,2%	0%

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto aquí denominado, se financiará con el crédito que se solicita y será ejecutado por la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO.: Se autoriza al Alcalde para adelantar las actuaciones administrativas necesarias ante las diferentes instancias para la materialización del crédito público, las cuales serán su responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo se tramita, para efectos de cumplir con la decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, de fecha 4 de septiembre del 2012, en contra de la Administración Distrital.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

ARTICULO SEPTIMO: El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ACUERDO No. 094

(05 AGO. 2022)

Dado en Cartagena de Indias a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2022.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2022, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veinticinco (25) de Julio de 2022 y en Plenaria a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2021.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 134 de 2022

8

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"Por el cual se autoriza al alcalde mayor de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público, como fuente de financiación al programa de inversión, ahorro y uso eficiente de los servicios públicos "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS" del Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, ¡Por una Cartagena Libre y Resiliente! Proyecto construcción solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena"*

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.